

de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar temporalmente, y en tanto se implemente el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - CDC, las siguientes unidades funcionales en la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud:

- Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud.
- Unidad Funcional de Movilización en Salud.
- Unidad Funcional de Defensa Nacional en Salud.

**Artículo 2.-** Las funciones asignadas a las unidades funcionales a que se hace referencia en el artículo precedente, se encuentran contenidas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Precisar el texto del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 102-2016/MINSA, el cual queda redactado en los siguientes términos:

*“Las funciones establecidas en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución y que están vinculadas a las funciones en materia de Defensa Nacional que realizaba la ex Oficina General de Defensa Nacional, se mantienen en la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, mientras se concluya el proceso de implementación del CDC”.*

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA  
Ministro de Salud

1372631-1

## Designan Alta Comisionada Sanitaria del Ministerio, quien presidirá el Comité Intergubernamental de Emergencia Sanitaria en el departamento de Huánuco, y designan representante del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 297-2016/MINSA

Lima, 25 de abril del 2016

Visto, el Expediente N° 16-040758-001, que contiene el Memorandum N° 150-2016-DVM-SP/MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2014-SA, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en el ámbito Nacional, Regional o Local;

Que, en virtud al artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2015-SA, se incorporó al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA, el “Capítulo VIII - DEL

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE EMERGENCIA SANITARIA”, estableciéndose en sus artículos 27, 28 y 29 que dicho Comité Intergubernamental se encuentra encargado de articular una respuesta conjunta entre la autoridad sanitaria nacional y los gobiernos regionales frente a cada situación de emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo; así también, se señala que el Comité Intergubernamental de Emergencia Sanitaria está adscrito al Ministerio de Salud y está conformado por el Alto Comisionado Sanitario del Ministerio de Salud quien lo presidirá y por un representante del Ministerio de Salud, entre otros, que serán designados mediante Resolución Ministerial;

Que, por Decreto Supremo N° 014-2016-SA, se declaró en emergencia sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario, a los departamentos de Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín, Tumbes y Ucayali, debido a la diseminación del dengue y otras arbovirosis en las zonas con epidemia, así como por el alto riesgo para la salud pública;

Que, con Informe N° 481-2016-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión legal correspondiente;

Que, es necesario emitir el acto resolutorio que designe al Alto Comisionado Sanitario del Ministerio de Salud, quien presidirá el Comité Intergubernamental de Emergencia Sanitaria en el departamento de Huánuco, declarada mediante Decreto Supremo N° 014-2016-SA y al representante del Ministerio de Salud ante dicho Comité Intergubernamental;

Estando a lo propuesto por el Despacho Viceministerial de Salud Pública;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1156 que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la médica cirujana Maribel Rosario Fuertes Ygnacio, como Alta Comisionada Sanitaria del Ministerio de Salud, quien presidirá el Comité Intergubernamental de Emergencia Sanitaria en el departamento de Huánuco, declarada por Decreto Supremo N° 014-2016-SA.

**Artículo 2.-** Designar a la cirujana dentista Gladys Esmeralda Correa Bocanegra, Asesora de Enlace Regional de Huánuco, como representante del Ministerio de Salud ante el Comité Intergubernamental de Emergencia Sanitaria en el departamento de Huánuco, declarada por Decreto Supremo N° 014-2016-SA.

**Artículo 3.-** Disponer que la presente Resolución Ministerial se notifique a los profesionales designados.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA  
Ministro de Salud

1372631-2